

ACUERDO No. SO-042-2017

Tegucigalpa, M. D. C., diecisiete (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que la **UNION DE NOTARIOS DE HONDURAS** es una Institución creada con el objetivo de apoyar a sus miembros, mediante la representación del gremio, velando por el respeto, dignidad y honestidad de la función notarial y por el cumplimiento de las leyes que le rigen para mantener incólume el espíritu gremial. Su Visión es ser reconocida como el ente nacional que promueva el estricto ejercicio del gremio y el cumplimiento de las obligaciones, derechos y responsabilidades de los Notario.

CONSIDERANDO (4): Que según consta en **Acta SO-009-2016 de Sesión Ordinaria** de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el **PLENO DE COMISIONADOS** dio por recibida nota de la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS**, de fecha 17 de marzo de 2016, donde solicitaban espacio en el **PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA** y capacitación sobre la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (5): Que con fecha 10 de agosto del año 2017, el Señor **MARIO E. BOQUÍN HERNÁNDEZ**, Presidente por Ley de la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS**, remitió un oficio mediante el cual presenta solicitud al **PLENO DE COMISIONADOS**, el retiro al sistema del Portal Único de Transparencia, en vista de no ser una Institución Obligada y no poder cumplir con todos los requerimientos que, conforme a los Lineamientos de Verificación de la información publicada, son exigidos a las éstas.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria **SO-017-2017** celebrada en fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1) Dar por recibido la Nota de fecha 10 de agosto del año 2017. 2) Girar instrucción al ingeniero AVIAZAS AMIBELEC PAVON MERLO, Gerente de Infotecnología** para que proceda a retirar a partir de la fecha, de la base de datos de la plataforma del **Sistema Electrónico de Honduras (SIELHO)**, la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS**, con ello se deja de recibir solicitudes de Información, a través de este sistema; asimismo, se debe colocar una nota aclaratoria que la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS** no es Institución Obligada de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **3) Girar instrucción al Ingeniero BELARMINO REYES GARCIA, Gerente de Verificación de Transparencia**, para que a partir del II semestre año 2017, **NO**



verifique el Portal de la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS**, en virtud que no es Institución Obligada de conformidad a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Artículos 1, 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31, de la sesión celebrada el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada en fecha 31 de mayo del 2017 por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**.

ACUERDA:

PRIMERO: Girar instrucción al ingeniero **AVIAZAS AMIBELEC PAVON MERLO, Gerente de Infotecnología** para que proceda a retirar a partir del 17 de agosto de 2017, de la base de datos de la plataforma del **Sistema Electrónico de Honduras (SIELHO)**, la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS**, con ello se deja de recibir solicitudes de Información, a través de este sistema; asimismo, se debe colocar una nota aclaratoria que la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS** no es Institución Obligada de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Girar instrucción al Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA, Gerente de Verificación de Transparencia**, para que a partir del II semestre año 2017 **NO** verifique el Portal de la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS**, en virtud que no es Institución Obligada de conformidad a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTE



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO